

SELLO QUINTO, AÑO DE NUESTRO  
SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y  
SEIS.

Don Juan de  
Alto de la

En el Ayuntamiento ordinario y tan muy noble  
y muy leal ciudad de Murcia tubo en Reyno de muy  
del mill su y cinquenta y seis años sea cada sesenta  
que queremos y la condicion de los de servicio  
de los Reynos y quatro millones de Navarria para  
Nojacion que el Reyno de muy Cortes se vio a tal  
de protestar que no pueda aver luyes conseruadores y los  
daños que de la multiplicacion de juzgados se auer  
en el año de los barcelos de muy y para que se obtiene  
y guarde la dicha condicion la ciudad de muy ganada sea que  
seuion = y tanto auerda la ciudad que el Sr. D. Juan de  
perez de su dela Sr. Procurador de muy se da ante el  
y Don Juan de muy en fance cumplimiento de la dicha  
provision y condicion en la ciudad de muy y que mande que  
todos los luyes conseruadores que ay en la ciudad de muy  
los titulos y nombramientos que tubieron y que tubieren  
en esta junta de muy para que se los pida y se los pida que  
conbenza a muy en servicio de muy =  
Como del libro capitular con la pape que se hizo =

Joseph de Barona  
